

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, FUNDACIÓN ADECCO Y EMPRENDEDORES
SIN BARRERAS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE CONTINUIDAD
“TALENTO Y CAPACIDAD EN LA UNIVERSIDAD”**

En Valencia, a 23 de enero de 2018.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Antonio Ariño Villarroya, Vicerrector de Cultura e Igualdad de la Universitat de València, actuando, en este acto, en su condición de Vicepresidente Ejecutivo de la FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (en adelante *FGUV* o entidad solicitante del proyecto), con domicilio social en la Calle Amadeo de Saboya núm. 4 (46010) de Valencia, con NIF.- núm. G-46980207 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número de referencia 79 (V).

DE OTRA PARTE, Dña. Mercedes Alcover Barrachina, actuando, en el presente acto, en su condición de Coordinadora Regional de la FUNDACION ADECCO (en adelante, *FUNDACIÓN ADECCO* o socio) con domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara, 37. CP 28001 Madrid, con NIF.- núm. G82382987 e inscrita en el Registro de Fundaciones nacional del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nº 28-1124.

Y DE OTRA PARTE, D. Mauro Xesteira Vedo, actuando, en el presente acto, en su condición de Presidente de la entidad ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA EL FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO ENTRE PERSONAS CON DISCAPACIDAD-EMPRENDEDORES SIN BARRERAS (en adelante *EMPRENDEDORES SIN BARRERAS* o socio) con domicilio social en la Calle General Urrutia, 2, puerta 2, con NIF.- núm. G98846116 e inscrita en el Registro de Asociaciones: Sección 1. Número 610182.

Las partes, dentro del ámbito de representación que ostentan, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo específico de colaboración y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I.- Que, en fecha 23 de junio de 2017, se suscribió un acuerdo de colaboración entre la *FGUV*, la *FUNDACION ADECCO* y *EMPRENDEDORES SIN BARRERAS* para la organización del partenariado y la definición de las responsabilidades de las partes, en la presentación del proyecto de continuidad “**TALENTO Y CAPACIDAD EN LA**

UNIVERSIDAD II" (en adelante *el Proyecto*) a la convocatoria territorial 2017 de la Comunidad Valenciana de la Obra Social La Caixa.

En dicho acuerdo se determinaba, en su cláusula segunda, su entrada en vigor cuando resultara concedida la subvención solicitada.

II.- Que, en fecha 27 de noviembre de 2017, se comunicó la concesión de la subvención por LA CAIXA y, en consecuencia, entró en vigor el contenido del acuerdo descrito en el Manifiesto I.

III.- Que las partes, en virtud de lo dispuesto en la cláusula primera del convenio indicado, en el manifiesto I, acordaron la redacción de un acuerdo específico en el que se indicaría, al menos, el presupuesto finalmente asignado a cada entidad, las instrucciones y las reglas financieras establecidas por LA CAIXA.

Por todo ello, las partes, poniendo en común sus intereses y reconociéndose capacidad mutua para formalizar este documento, acuerdan suscribir el **presente acuerdo específico de colaboración**, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

I.- Importe de la Subvención y reformulación del Proyecto

La FGUV y LA CAIXA han suscrito un convenio de colaboración (en adelante el *Convenio Marco*), con fecha 30 de noviembre de 2017, para establecer el marco de colaboración en el *Proyecto*, **por el que se concede el importe final de 36.000,00 euros (TREINTA Y SEIS MIL EUROS)** para destinarlo íntegramente al mismo. Dicho documento queda unido a este convenio como *Anexo 1*.

Dado que el importe concedido es inferior a la cuantía solicitada (60.000 euros – SESENTA MIL EUROS), las partes acuerdan reformular el presupuesto presentado y reducirlo de forma proporcional al importe concedido.

II.- Presupuesto final del Proyecto

El **presupuesto final** sobre el que se va a ejecutar *el Proyecto*, una vez efectuada la reducción, **es de treinta y seis mil euros (36.000'00 €)**, que queda desglosado de la forma indicada en el *Anexo 2*.

Los importes indicados serán destinados íntegramente a la ejecución de las partidas especificadas en el presupuesto conforme a las reglas fijadas por LA CAIXA.

III.- Abono de la cantidad concedida a la FGUV

El abono de la cantidad concedida, de acuerdo con el *Convenio Marco*, se efectuará por LA CAIXA a la FGUV mediante dos pagos:

- Un primer pago de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Euros (28.800 €), correspondiendo al 80% de la cantidad concedida por la Obra Social La Caixa.
- Un segundo pago de SIETE MIL DOSCIENTOS Euros (7.200 €), correspondiendo al 20% restante, previa presentación de la memoria final citada en el Pacto Tercero y valoración de la correcta aplicación de la aportación recibida.

IV.- Abono de la aportación correspondiente a FUNDACIÓN ADECCO

A la FUNDACIÓN ADECCO le corresponde la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (7.570'00 €), según el presupuesto reformulado unido al presente documento como *Anexo 2*, para la ejecución del *Proyecto*, que se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al 80% del importe según el presupuesto, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente acuerdo.
- Un segundo pago correspondiente al restante 20% del importe según el presupuesto, en el plazo máximo de un mes, tras ser abonado el importe final a la FGUV.

Los pagos que correspondan a la FUNDACIÓN ADECCO se abonarán mediante transferencia bancaria a la ccc ES76 0182 2000 2302 0153 7408, titularidad de dicha fundación.

V.- Abono de la aportación correspondiente a EMPRENDEDORES SIN BARRERAS

A EMPRENDEDORES SIN BARRERAS le corresponde la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCO EUROS (2.105'00 €), según el presupuesto reformulado unido al presente documento como *Anexo 2*, para la ejecución del *Proyecto*, que se abonará de la siguiente forma:

- Un primer pago correspondiente al 80% del importe según el presupuesto, en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente acuerdo.
- Un segundo pago correspondiente al restante 20% del importe según el presupuesto, en el plazo máximo de un mes, tras ser abonado el importe final a la FGUV.

Los pagos que correspondan a *EMPRENEDORES SIN BARRERAS* se abonarán mediante transferencia bancaria a la ccc ES65 1491 0001 2230 0007 1728, titularidad de dicha fundación.

En el caso de incumplimiento de los objetivos o cualquier causa imputable a las partes, y la Caixa solicitase la devolución total o parcial de la subvención, las partes responderán de forma proporcional a la cantidad recibida de acuerdo con el Presupuesto reformulado, así como los intereses generados en su caso. Las partes cumplirán los plazos de devolución establecidos por la FGUV.

Si la solicitud de la devolución fuese motivada por el incumplimiento de una de las partes, ésta será responsable de la devolución correspondiente.

VI.- Plazos para la justificación del proyecto

La presentación a la FGUV de toda la documentación justificativa deberá cumplir los requisitos y plazos establecidos por LA CAIXA.

La justificación de las actividades incluidas en el marco del *Proyecto* deberá realizarse siguiendo las instrucciones indicadas en la guía de apoyo a la memoria de justificación de LA CAIXA.

Las partes declaran conocer su contenido y se comprometen a actuar de acuerdo su contenido.

La FUNDACIÓN ADECCO y EMPRENEDORES SIN BARRERAS cumplirán los plazos establecidos por la FGUV para la presentación de la documentación justificativa que deba facilitarle a la CAIXA, así como cualquier otra información requerida.

VII.- Desarrollo de las actividades

Los acuerdos adoptados por las partes para el desarrollo de las actividades se determinarán en las reuniones que se lleven a cabo durante la ejecución de la misma, dejando siempre constancia documental sobre los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, se acompañan al presente como *Anexos 3 y 4* los objetivos a conseguir por cada una de las partes, y el Protocolo de Actuación y programación de actuaciones, que se seguirá por las mismas.

VIII.- Designación de los coordinadores

La FGUV, la FUNDACIÓN ADECCO y EMPRENEDORES SIN BARRERAS nombran a los siguientes coordinadores del proyecto.

- Coordinadora FGUV: M. José Torres Grafiada

Dirección de correo electrónico: mjtorres@fundacions.uv.es

- Coordinadora FUNDACIÓN ADECCO: Mercedes Alcover Barrachina

Dirección de correo electrónico: mercedes.alcover@adecco.com

- Coordinador EMPRENDEDORES SIN BARRERAS: Mauro Xesteira Vedo

Dirección de correo electrónico: mauro@capazia.org

IX.- Acceso a auditores y a LA CAIXA

Para cumplir con la obligaciones emanadas del *Convenio Marco*, la *FUNDACIÓN ADECCO* y *EMPRENDEDORES SIN BARRERAS* pondrán a disposición de la *FGUV* la información relativa a su participación en el proyecto, la cual será accesible por el personal de *LA CAIXA*, así como cualquier documentación, información y/o acceso que requieran los auditores del proyecto.

X.- Publicidad y uso de las marcas

En toda la información destinada a dar publicidad a las actividades del proyecto deberá aparecer la imagen de la *FGUV*, *FUNDACIÓN ADECCO*, *EMPRENDEDORES SIN BARRERAS*, *Universitat de València* y la de *Obra Social La Caixa* como entidad financiadora.

FUNDACIÓN ADECCO y *EMPRENDEDORES SIN BARRERAS* informarán a la *FGUV* de todo el material publicitario empleado para el proyecto para que la *FGUV* recabe previamente el consentimiento de *La Caixa*, de acuerdo con lo recogido en el convenio que regula la concesión de la financiación del Proyecto.

La maquetación final de cada pieza que se emplee para la difusión del proyecto deberá ser remitida a la *FGUV* para la aprobación previa de *LA CAIXA*. Por los que las partes preverán dicha circunstancia a los efectos de cumplir los plazos pactados.

En todo caso, las partes recogerán las correspondientes autorizaciones en el supuesto de que la imagen, o cualquier información de carácter personal de los beneficiarios, se empleen con finales promocionales del *Proyecto*.

XI.- Protección de datos:

La *FGUV*, la *FUNDACIÓN ADECCO* y *EMPRENDORES SIN BARRERAS* serán responsables individualmente de tomar las medidas oportunas para el cumplimiento de la normativa que regula la Protección de Datos de Carácter Personal (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

En virtud del principio de confianza legítima, las partes realizarán los tratamientos necesarios para la ejecución de este Acuerdo de colaboración ya sea mediante la recogida directa de los datos, ya sea a través de cesiones de datos realizadas con consentimiento y cumplimiento del cedente de lo dispuesto en el artículo 11 de la LOPD y su Reglamento de Desarrollo.

La cesión de datos de usuarios que se realice entre *FGUV* y *FUNDACIÓN ADECCO* tiene por objeto el intercambio de datos de participantes que consideren aptos para las ofertas que dispongan ambas entidades.

La cesión de datos de usuarios que se realice entre *FGUV* y *EMPRENEDORES SIN BARRERAS* tiene por objeto gestionar las sesiones formativas y de asesoramiento que realiza *EMPRENEDORES SIN BARRERAS* en el marco del proyecto.

Se prohíbe expresamente la utilización de los datos personales de los usuarios del proyecto para finalidades distintas a las descritas en el presente documento.

XII.- Vigencia y resolución

El presente acuerdo específico entrará en vigor el día de su firma indicada al final del documento y quedará supeditado a la vigencia del acuerdo de colaboración firmado entre la *FGUV* y *LA CAIXA* el día 30 de noviembre de 2017, siéndole de aplicación las mismas causas de resolución.

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

Dña. Mercedes Alcover Barrachina
Coordinadora Regional F. Adecco

D. Mauro Xesteira Vedo
Presidente de EMPRENEDORES
SIN BARRERAS

ANEXO 1. CONVENIO MARCO

Valencia FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

CV17-00120



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

Valencia, 30 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Sr. D. Xicu Costa, en su calidad de Director Territorial de CAIXABANK S.A., actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA – en adelante, Fundación Bancaria “La Caixa”–, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaça Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF G-58899998.

De otra, Sr. D. Antonio Ariño Villarroya, en nombre y representación, en su calidad de Coordinador de FUNDACIO GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA, entidad domiciliada en Valencia Calle Amadeo de Saboya 4 y con NIF G46980207 – en adelante, la Entidad.

ANTECEDENTES

I. Fundación Bancaria “La Caixa” y Generalitat Valenciana han hecho pública la Convocatoria **Comunidad Valenciana 2017** de concesión de ayudas para la realización de proyectos en la Comunidad Valenciana, con el fin de impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

II. Fundación Bancaria “La Caixa” y Generalitat Valenciana han resuelto colaborar en el proyecto **Talento y Capacidad en la Universidad**, - en adelante el Proyecto, presentado por la Entidad en la citada Convocatoria.

III. La Entidad ratifica expresamente la aceptación de las bases establecidas en esta Convocatoria y, asimismo, garantiza que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S.A.

Por todo ello, y para concretar la participación de las partes, han acordado la formalización de este documento según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre Fundación Bancaria “La Caixa” y la Entidad en el Proyecto citado en los *Antecedentes* mediante la aportación por parte de Fundación Bancaria “La Caixa” de una cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL Euros (36.000 €) que la Entidad destinará íntegramente al Proyecto.

El abono de esta cantidad se efectuará mediante dos pagos:

- el primero, del 80%, de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Euros (28.800 €), después de la firma del presente acuerdo y previa presentación a través de la aplicación de Convocatorias de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social según los cuales la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos certificados deberán estar vigentes en la fecha de firma del convenio.
- el segundo, del restante 20%, de SIETE MIL DOSCIENTOS Euros (7.200 €), previa presentación de la memoria final citada en el Pacto Tercero y valoración de la correcta aplicación de la aportación recibida.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank, S.A. vinculada a la entidad solicitante. La Entidad se compromete a que desde esta cuenta se gestione el Proyecto.

De la presente colaboración no resultará para Fundación Bancaria “La Caixa” ningún pago ni responsabilidad por otro concepto, fuera de los previstos en el Proyecto presentado de acuerdo con este convenio.

Segundo. Responsabilidad de la acción

La Entidad se compromete a:

- a) Llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con el calendario previsto.
- b) Responsabilizarse, como entidad gestora, de dotar el Proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de garantizar la adecuada gestión para asegurar su correcto desarrollo, por lo que Fundación

Bancaria “La Caixa” no será responsable de la gestión llevada a cabo por la Entidad.

c) Definir y poner en práctica un plan de evaluación que permita obtener información objetiva sobre los resultados e impactos en el desarrollo del Proyecto.

d) Destinar el importe de la aportación recibida a las finalidades previstas en este convenio y a los conceptos que se relacionan en las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrán imputar a dicha aportación gastos generados por los siguientes conceptos:

- Mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gestión administrativa del Proyecto
- Dietas, estancias y viajes del equipo responsable del Proyecto
- Pago de deudas y amortizaciones de operaciones financieras

En todo caso, no se podrán aplicar a la aportación recibida gastos por conceptos de presupuesto no solicitados en el Proyecto presentado ni anteriores al 30 de octubre de 2017, fecha de resolución de la convocatoria por los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria “La Caixa”.

e) En la ejecución del Proyecto no se podrán realizar modificaciones que afecten a sus objetivos.

Tercero. Seguimiento y valoración final del Proyecto

3.1. Seguimiento

La Entidad garantiza su disposición a facilitar visitas de seguimiento del Proyecto seleccionado por parte de un equipo de expertos designado a tal efecto.

3.2. Valoración final

La Entidad se compromete a entregar a través de la aplicación de Convocatorias, una memoria final justificativa de la ejecución del Proyecto que incluya la relación de gastos imputados al proyecto de la parte de la aportación de la Fundación Bancaria “La Caixa”, el detalle de actividades realizadas, el grado de alcance de los objetivos previstos, la valoración del Proyecto realizado y el plan de continuidad mediante un plan de viabilidad.

La entidad gestora de un proyecto en partenariatado deberá aportar en la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del presente convenio según las indicaciones y el formato facilitados en la aplicación de Convocatorias. Su presentación será requisito indispensable para poder presentarse a posteriores convocatorias.

Cuarto. Acceso a auditores

La Entidad pondrá a disposición de Fundación Bancaria “La Caixa” la documentación económica original relativa a la aportación recibida, al igual que la documentación de la aportación por parte de la entidad del 25% del presupuesto final del Proyecto y restantes ingresos aplicados, si los hubiera.

Esta documentación se podrá consultar en el momento en que se solicite, para verificar y controlar la ejecución del Proyecto. La Entidad garantiza que no utilizará la documentación relativa a la aportación recibida como justificación económica ante otras entidades.

La Entidad autoriza a Fundación Bancaria “La Caixa”, así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas, a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.

Quinto. Límite en la solicitud de nuevas colaboraciones

La Entidad se compromete a no presentar ninguna solicitud para la realización de un proyecto en la Convocatoria territorial de Comunidad Valenciana 2018 del *Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales* (tal y como se explicita en las bases de la convocatoria).

Sexto. Difusión del Proyecto

La Entidad se compromete a difundir la participación de Fundación Bancaria “La Caixa” en todos los documentos y materiales elaborados en el marco del Proyecto objeto de este convenio, así como en los actos de difusión del mismo, su memoria anual, web de la entidad (incluido link a la página Web de Fundación Bancaria “La Caixa” o microsite), revista, mailing, redes sociales, materiales digitales, etc.

Fundación Bancaria “La Caixa” deberá dar su autorización previa y por escrito en cualquier tipo de soporte donde aparezca su imagen corporativa o en cualquier acción de difusión en la que participe, incluidos actos o actividades de carácter público.

Fundación Bancaria “La Caixa”, previa solicitud por parte de la entidad, proporcionará los logotipos necesarios. Para ello, la Entidad deberá comunicar a Fundación Bancaria “La Caixa” (ayudassociales@fundacionlacaixa.org) la siguiente información:

- Referencia al Proyecto aprobado en la convocatoria
- Material de divulgación
- Alcance (geográfico y temporal)

Asimismo, la Entidad deberá presentar a Fundación Bancaria “La Caixa” la maquetación final de cada pieza para su aprobación, previa a la producción o difusión de la misma.

La Entidad deberá instalar, durante la vigencia del convenio, una placa que informe de la colaboración de Fundación Bancaria “La Caixa” en la entrada principal o vestíbulo de la sede social. Esta placa será facilitada por Fundación Bancaria “la Caixa”.

Fundación Bancaria “La Caixa” podrá mencionar el Proyecto y divulgar su contenido en su memoria anual y en otros medios de divulgación de sus actividades (incluido Internet).

Séptimo. No cesión

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

Octavo. Vigencia y resolución anticipada del convenio

Este convenio de colaboración estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los pactos anteriores permitirá su resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, y se procederá a la liquidación de las cantidades abonadas.

Noveno. Protección de datos

Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y del Reglamento de Desarrollo de la LOPD, aprobado por Real Decreto 1720/2007, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquiera datos o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Décimo. Jurisdicción

Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón de este convenio, las entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

Dña. Mercedes Alcover Barrachina
Coordinadora Regional F. Adecco

D. Mauro Xesteira Vedo
Presidente de EMPRENDEDORES
SIN BARRERAS

ANEXO 2. PRESUPUESTO DETALLADO

PRESUPUESTO TALENTO Y CAPACIDAD II			
	COFINANCIACIÓN CAIXA	COFINANCIACION PROPIA	TOTAL A JUSTIFICAR
FGUV	24.252,00 €		
FGUV	1.833,00 €		
FGUV	240,00 €		
TOTAL FGUV	26.325,00 €	8.785,97 €	35.110,97 €
FUNDACIÓN ADECCO	7.450,00 €	2.525,00 €	
FUNDACIÓN ADECCO	120,00 €	- €	
TOTAL FUNDACIÓN ADECCO	7.570,00 €	2.525,00 €	10.095,00 €
TOTAL EMPRENDEDORES SIN BARRERAS	2.105,00 €	733,00 €	2.838,00 €
	36.000,00 €	12.043,97 €	48.043,97 €
TOTALES	36.000,00 €	12.043,97 €	48.043,97 €

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

Dña. Mercedes Alcover Barrachina
Coordinadora Regional F. Adecco

D. Mauro Xesteira Vedo
Presidente de EMPRENDEDORES
SIN BARRERAS

ANEXO 3. OBJETIVOS

FGUV

Entrevistas: 100% de los participantes

Inserciones: 6

FUNDACIÓN ADECCO

Entrevistas: 40% del número de participantes según dispone el formulario de solicitud aprobado por La Caixa

Inserciones: 50% de las inserciones según dispone el formulario de solicitud aprobado por La Caixa

EMPRENEDORES SIN BARRERAS- CAPAZIA

A.- Objetivos para EMPRENEDORES SIN BARRERAS (ESB)

- Que **15 personas** (de entre las participantes en el programa Talento y Capacidad 2018) reciban **formación básica en autoempleo, de forma totalmente práctica, a través de actividades motivacionales y formativas** (actividades A1 o A2 - véase tabla en el apartado B).
- Que, de las personas participantes que muestren interés en autoemplearse, **5 de ellas** elaboren un **Plan de Negocio o Business Plan, participen en actividades de tutorización en modelización de negocios y reciban asesoramiento legal** básico, en caso de necesitarlo, en las áreas de mercantil, fiscal y tributario (actividades A3, A4 y A5- véase tabla de actividades en el apartado B)

D. Antonio Ariño Villarroya
Vicepresidente Ejecutivo FGUV

Dña. Mercedes Alcover Barrachina
Coordinadora Regional F. Adecco

D. Mauro Xesteira Vedo
Presidente de EMPRENEDORES
SIN BARRERAS

ANEXO 4 PROTOCOLO Y PROGRAMA DE ACTUACIONES

FGUV Y FUNDACIÓN ADECCO

1) DIFUSIÓN

FUNDACIÓN ADECCO difundirá el proyecto a los usuarios de su base de datos a través de las siguientes acciones:

- a. Mailing a los usuarios para dar a conocer el Proyecto
- b. Llamadas telefónicas a los posibles participantes, los interesados serán derivados a la técnico de la *FGUV* para que pueda contactar con ellos e iniciar las orientaciones.

2) ENTREVISTA DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN

La *FGUV* realizará la primera entrevista, diseñará y planificará la orientación individual para su ejecución.

3) INTERMEDIACIÓN

La *FGUV* derivará a la *FUNDACIÓN ADECCO* aquellos participantes que consideren aptos para el empleo de forma inmediata e individual.

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a entrevistar al candidato derivado por la *FGUV* en el plazo de 15 días como máximo.

4) GESTIÓN DE OFERTAS

FUNDACIÓN ADECCO será la encargada de gestionar sus ofertas y realizar el proceso de selección de las mismas.

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a compartir la información de las ofertas con la *FGUV*, con el fin de que puedan derivar también a candidatos que consideren aptos para los puestos ofertados.

5) SEGUIMIENTOS

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a realizar los seguimientos durante al menos 3 meses de aquellos trabajadores con los que ha intermediado laboralmente y se han insertado.

6) FORMACIÓN

Se valorarán las necesidades formativas de los participantes y la idoneidad de realizar una formación técnica que mejore su inserción laboral. Esta formación irá a cargo de la partida de presupuesto de FUNDACIÓN ADECCO dirigida a personas con discapacidad.

7) SPEED NETWORKING

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a organizar y realizar un Speed Networking en el mes de Abril de 2018, asumiendo los gastos relacionados con la actividad. La actividad está programada para el día 18 o 19 de Abril de 2018.

8) INTEGRACIÓN LABORAL

FUNDACIÓN ADECCO se compromete a acreditar la contratación lograda bien a través de un correo enviado por la empresa contratante o bien a través del contrato laboral. En todo caso, *FUNDACIÓN ADECCO* se compromete a presentar la documentación que requiera la CAIXA.

9) DIFUSIÓN

Cada una de las partes hará difusión a través de sus canales del contenido acordado por las 3 entidades.

EMPRENDEDORES SIN BARRERAS

Actividades de fomento del autoempleo para participantes:

Con el fin de promover el emprendimiento y el autoempleo entre los participantes en el programa Talento y Capacidad 2018, la Asociación Emprendedores Sin Barreras (ESB), a través de la Aceleradora CAPAZIA (de la que es impulsora al 100%) ha diseñado un conjunto de actividades que se recogen en la siguiente tabla:

TABLA DE ACTIVIDADES CAPAZIA - ESB - TALENTO Y CAPACIDAD 2018

Actividades	Descripción	Fechas
A1.- Foro Capazia: Conoce la experiencia de emprendedores con discapacidad	Actividad formativa-inspiracional en la que los participantes en el programa descubrirán experiencias reales de emprendedores con discapacidad.	12 de abril de 2018 (jueves)
A2.- Taller Capazia Lab: Modelización de negocios con Lean Canvas	En esta actividad formativa los participantes aprenderán a elaborar un modelo de negocio siguiendo la metodología Lean Startup, creada para ser aplicada en startups y pequeñas empresas.	10 de mayo de 2018 (jueves)
A3.- Asesoramiento en elaboración y validación de modelo de negocio	Para aquellos participantes que valoren iniciar una actividad de emprendimiento o autoempleo, se ofrecerá un servicio de revisión y asesoramiento en la elaboración de su modelo de negocio. Este servicio se prestará de una forma combinada entre presencial (2 sesiones por participante) y vía telemática -email, teléfono o videoconferencia- (máximo 3 sesiones por participante).	Mayo-Julio 2018
A4.- Asesoramiento jurídico en creación de empresas	Para aquellos participantes que hayan elaborado su modelo de negocio se prestará un servicio de asesoramiento jurídico, por vía telemática (email, teléfono o vídeo conferencia), para resolver dudas en el área mercantil, fiscal o tributaria (máximo 3	Mayo-Octubre 2018 (excluyendo agosto)

	consultas por participante).	
A5.- Servicio de tutorización sobre autoempleo	Para aquellos participantes que han validado su modelo de negocio y que deseen iniciar una actividad de emprendimiento o autoempleo, se ofrecerá un servicio de acompañamiento y tutorización, para guiarlos en sus primeros pasos. Este servicio se presta por vía telemática (email, teléfono o videoconferencia). Las personas que participen en esta actividad entrarán a formar parte de la red de emprendedores con diversidad funcional de CAPAZIA.	Julio-Octubre 2018 (excluyendo agosto)

 D. Antonio Ariño Villarroya
 Vicepresidente Ejecutivo FGUV

 Dña. Mercedes Alcover Barrachina
 Coordinadora Regional F. Adecco

 D. Mauro Xesteira Vedo
 Presidente de EMPRENDEDORES
 SIN BARRERAS

EL ORIGINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EFECTIVAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES.